

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 018

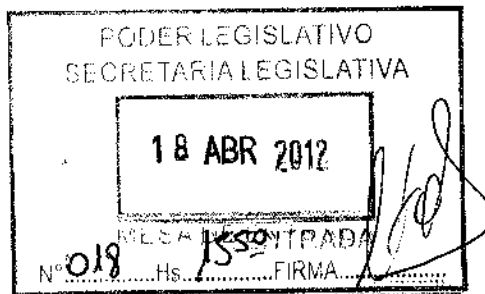
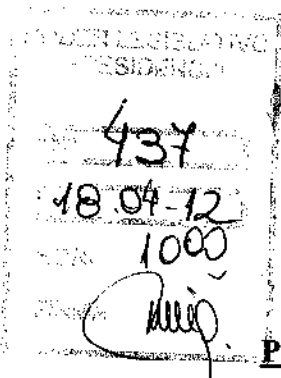
PERIODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO JORGE VARGAS NOTA SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN Nº 163/11.

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



**SOLICITA AMPLIACIÓN ADJUNTA PODER GENERAL Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

Ushuaia, 16 de abril de 2012.-

Señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref. Solicitud ampliación de Resolución N° 163/11 de fecha 27/10/11.**

De mi mayor consideración:

Jorge L. VARGAS, DNI: 23.659.362, en mi carácter de apoderado, vengo en nombre y representación de la firma DESIGN SUITES S.A., con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1683, CABA, y con apertura de Sucursal en formación en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a Ud. me presento y solicito:

**1.- MANIFIESTA.**

A fin de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble, la Resolución N° 163/11, emitida por vuestra Legislatura, en fecha 27 de octubre de 2011, donde se aprueba el contrato de permuta entre la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. y la firma Design Suites S.A., registrado bajo el N° 15.584, de fecha 21 de septiembre de 2010, de las Parcelas 11, del Macizo 17, de la Sección G, (Reserva Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego), y la Parcela 8 del Macizo 16, de la Sección G, (titularidad de Design Suites S.A.), y ratificado en todos sus términos mediante Decreto Provincial N° 2860/10, de fecha 26 de noviembre de 2010, vengo a solicitar la ampliación de dicha resolución debido a que por error involuntario se omitió DESAFECTAR la parcela N° 11 como Reserva Fiscal y no se AFECTÓ a la parcela N° 8 como Reserva Fiscal. Por lo expuesto arriba, venimos a solicitar se se incluya en la resolución la desafectación y afectación de las parcelas permutadas a fin de proceder a escrituración de las mismas.

**2.- ADJUNTA.**

a.- Se adjunta copia certificada y legalizada de poder otorgado por la firma Design Suites S.A., a quien suscribe.

b.- Se adjunta copia de Resolución N° 163/11 emitida por la Legislatura de Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S..

c.- Para mejor proveer de lo solicitado, se adjunta modelo de proyecto de resolución a emitir, donde se indica la desafectación y afectación de las parcelas permutadas arriba mencionado.

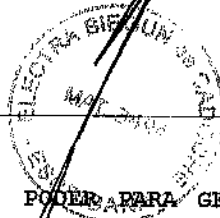
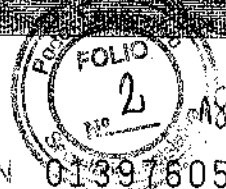
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Pase a Sec. Leg.  
Ushuaia 18/04/12*

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



ACTUACION NOTARIAL



CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

11020 569938



09:39:11

20/10/2011

1 Folio 1164.- PRIMERA COPIA.- PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS.- "DE-  
2 SIGN SUITES S.A." a favor de VARGAS, Jorge Luis.- ESCRITURA NUMERO TRES-  
3 CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Repú-  
4 blica Argentina, a los veinte días del mes de octubre de dos mil once, an-  
5 te mí, Escribana autorizante, comparece Marcelo Daniel MOCHON, argentino,  
6 casado, con Documento Nacional de Identidad 16.984.656, mayor de edad, do-  
7 miciliado legalmente en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1683, de esta  
8 Ciudad, persona de mi conocimiento.- INTERVIENE en nombre y representación  
9 en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad "DESIGN SUITES  
10 S.A.", con domicilio en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1683, de esta  
11 Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, representación invocada  
12 y extensión de sus facultades cuya vigencia asegura con la siguiente docu-  
13 mentación: 1) Estatuto social otorgado por escritura del 17 de diciembre de  
14 1997, ante la escribana de esta Ciudad Patricia Vicent Carreira, pasada al  
15 folio 171, del Registro Notarial 1717, a su cargo, cuya primera copia fue  
16 inscripta en la Inspección General de Justicia el día 6 de enero de 1998,  
17 bajo el número 184, Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas.- 2) Acta de  
18 Asamblea del 1 de junio de 2010, de elección de autoridades, obrante en el  
19 Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado en la Inspección General de  
20 Justicia el día 30 de Junio de 1998 bajo el número 53656-98.- 3) Acta de  
21 Directorio del 7 de junio de 2010, de distribución de cargos, obrante en  
22 el Libro de Acta de Directorio 2, rubricado en la Inspección General de  
23 Justicia el día 08 de Junio de 2006 bajo el número 44292-06.- La documenta-  
24 ción mencionada en sus originales tengo a la vista, y en fotocopia certifi-  
25 cada se encuentra agregada: la relacionada en el punto 1) al folio 1256,



N 013976056

de este Registro, protocolo del año 1999; la relacionada en los puntos 2) 26  
y 3) al folio 1044, protocolo corriente, de este Registro Notarial.- Y el 27  
compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que requiere mi 28  
intervención a efectos de otorgar un Poder para realizar gestiones adminis- 29  
trativas a favor del señor Jorge Luis VARGAS, con Documento Nacional de I- 30  
dentidad número 23.659.362 para ser utilizado únicamente en la Provin- 31  
cia de Tierra del Fuego, para que en nombre y representación de la so- 32  
ciedad realice los siguientes actos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** gestionar 33  
ante oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades naciona- 34  
les, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras y en espe- 35  
cial ante Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales Municipales de 36  
Faltas, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Empresas de Gas, de Servi- 37  
cios Eléctricos, de Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, u o- 38  
tra empresa prestataria del servicio de agua, empresas prestatarias del 39  
servicio de Telefonía, Empresas de Correos, Telégrafos y Telecomunicacio- 40  
nes, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Imposi- 41  
tiva, Registros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de la 42  
Propiedad Inmueble y del Automotor, IERIC, Policía Federal y de las Pro- 43  
vincias, Administración Nacional de Seguridad Social, ex Dirección Nacio- 44  
nal de Recaudación Previsional, a través de sus diversas cajas de jubila- 45  
ciones, pensiones, retiros y subsidios y sus dependencias, con facultad pa- 46  
ra: iniciar y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedien- 47  
tes, presentar escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e infor- 48  
maciones y todo otro instrumento que se exija; abonar multas, impuestos, 49  
tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar de- 50



ACTUACION NOTARIAL



1 nuncias de toda clase; interponer y desistir recursos administrativos; so-  
2 licitar aprobación de planos, así como realizar todo tipo de gestión refe-  
3 rente al objeto social o anexo al mismo y que autoriza al apoderado a prac-  
4 ticar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y condu-  
5 centes al mejor desempeño del mandato.- LEO al compareciente esta escritu-  
6 ra, quien la aprueba, se ratifica y firma, por ante mí. M.D.MOCHON.- Esta  
7 mi firma y sello: **Electra J. BIEGUN de CADOCHE**.- CONCUERDA con su escritu-  
8 ra matriz que pasó ante mí, al folio 1164, del Registro 1279 a mi cargo.-  
9 Para LA MANDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actua-  
10 ción Notarial numeradas correlativamente del número N 013976056 al presen-  
11 te inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires a los 20 días del mes de  
12 octubre del año dos mil once.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ELECTRA JUANA BIEGUN DE CADOCHÉ

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111020569938/9 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 20 de Octubre de 2011



ESC. MAURICIO FELETTI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**RESUELVE.**

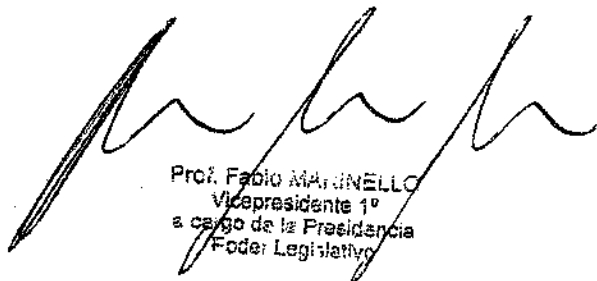
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Contrato de Permuta, registrado bajo el N° 14.584, referente a la transferencia de los inmuebles identificados como Sección G, Parcela 11, Macizo 17 y Sección G, Parcela 8, Macizo 16 de la ciudad de Ushuaia, celebrado el día 21 de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y DESIGN SUITES SA, ratificado mediante Decreto provincial N° 2860/10.

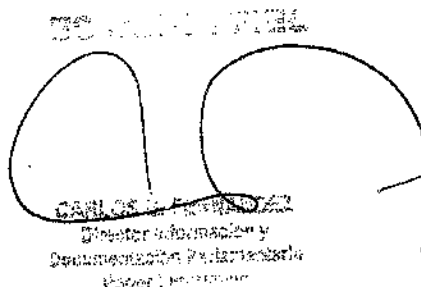
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.**

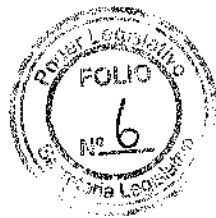
RESOLUCIÓN N° 163 /11

  
ALFREDO O. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

  
CARLOS A. FERNÁNDEZ  
Director de Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



VISTO el expediente N°11599 Letra XX del año 2004 caratulado "S/sustitución reserva fiscal Sección G, Macizo 17 Parcela 11; y CONSIDERANDO:

-Que el ministerio de economía de la Provincia en representación del Poder Ejecutivo con fecha 21 de septiembre de 2010, firmó un contrato de permuta con la empresa Design Suites S.A. registrado bajo el número 14584 en fecha 01/10/2010, que en el mismo se permuta la parcela la parcela 11 del Macizo 17 de la Sección G de titularidad de la Provincia por la parcela 8 del Macizo 16 de la Sección G de titularidad de Design Suites S.A, y en donde la Provincia se obliga a transferir el dominio de la mencionada parcela 11.

- Que el Poder Ejecutivo ratifico en todos sus términos el contrato de permuta mediante Decreto N°2860/10 de fecha 26/11/2010

- Que la Legislatura Provincial aprobó en todos sus términos el contrato mencionado mediante resolución 163 de fecha 27/11/2011

- Que la parcela 11 que permuta la provincia posee una superficie de 4.171,84m<sup>2</sup> y la parcela que entrega a la Provincia Design Suites una superficie de 6.156,68m<sup>2</sup>, y que la mencionada empresa renuncio a la diferencia por el mayor valor existente entre una parcela y otra;

- Que la **Parcela 11 del Macizo 17 de la Sección G** se encuentra afectada como RESERVA FISCAL y que (por un error involuntario) se omitió DESAFECTAR la misma COMO RESERVA FISCAL y que para la transferencia de la misma es necesaria la **DESAFECTACION COMO TAL;**

-Que corresponde disponer la AFECTACION COMO RESERVA DE FISCAL la parcela 8 del Macizo 16 de la Sección G, cuyo dominio se obligó a transmitir a favor de la Provincia la empresa Desing Suites





CORRESPONDE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el contrato de Permuta, registrado bajo el N°14584, referente a la transferencia por parte de la Provincia el inmueble denominado catastralmente como Parcela 11, Macizo 17 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia a favor de Design Suites, y la transferencia por parte de Design Suites a favor de la Provincia de la parcela 8 del Macizo 16 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- A efectos de dar cumplimiento al mencionado contrato **Desafectar como Reserva Fiscal la parcela 11 del Macizo 17 de la Sección G.-**

Artículo 3º.- Afectar como Reserva Fiscal la parcela 8 del Macizo 16 de la Sección G.-

Artículo 4º.- Autorícese al ejecutivo a firmar la respectiva escritura de Permuta de inmuebles.-